CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 20 de mayo de 2021. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento informando que el día 16 de abril de 2021 se venció el término otorgado a la parte demandante para que subsanara la demanda sin que haya allegado escrito alguno. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0997

Palmira, Valle del Cauca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 76-520-40-03-002-2021-00117-00

Demandante: Rentar Inversiones Limitada. Reinversiones LTDA.

Demandado: Aychel Vélez González, John Freddy Molina Aguirre, Kemberlin Patricia Materón

Chávez

En virtud de que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 8 de abril de 2021 y se encuentra agotado el término concedido para subsanar las falencias señaladas, se **RECHAZA** la presente demanda EJECUTIVA.

Por secretaría y sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte actora y **ARCHÍVESE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **036** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **21 DE MAYO DE 2021**La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26c938a3897e88a69d7ff72b9ca061e7facfcebc4f228c13dde5199dbfb0c240Documento generado en 20/05/2021 10:18:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica